



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 05 de marzo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTO:

El expediente N.º 1361-2025-MUPG-GA, de fecha 5 de marzo de 2025, el mismo que contiene el Oficio N.º 140-2024-5-JIPOIC-AIGN-AEGA, presentado por el magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama, Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO. - Mediante el expediente visto, se presenta el Oficio N.º 140-2024-5-JIPOIC-AIGN-AEGA, a través del cual el magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama solicita permiso de salida de la Sede Judicial de Cajatambo, durante el día 21 de marzo de 2025, señalando que tiene audiencia preliminar de Control de Acusación en la Sala de Audiencias del Establecimiento Penitenciario de Carquín; diligencia programada en un Expediente Judicial.

TERCERO. - Adjunto al citado oficio, corre la copia de la resolución judicial emitida en el Expediente Judicial; en la que se dispone programar la audiencia de requerimiento de control de acusación, el mismo que se llevará en la Sala de Audiencias del Establecimiento Penitenciario de Carquín, durante el día 21 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, conforme a lo precisado en la Resolución N.º 1.

CUARTO.- Que, siendo el motivo de salida de la Sede Judicial de Cajatambo, la realización de diligencias fuera del juzgado, es decir, en la ciudad de Huacho en el expediente indicado en la solicitud, lo cual constituye un motivo de orden laboral; corresponde autorizar la salida del magistrado Alberto Isaías Gonzáles Nizama, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo, a fin que cumpla con realizar la diligencia programada por el órgano jurisdiccional a su cargo, debiendo comunicarse lo dispuesto a la Administración del Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la salida de la Sede Judicial de Cajatambo, al magistrado **ALBERTO ISAÍAS GONZÁLES NIZAMA**, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo, el día 21 de marzo de 2025, a fin que lleve a cabo la audiencia de control de acusación durante el citado día, en la Sala de Audiencias del Establecimiento Penitenciario de Carquín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al magistrado **ALBERTO ISAÍAS GONZÁLES NIZAMA**, Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Oyón Itinerante en Cajatambo, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Huaura, de la Coordinación de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y Finanzas, del Administrador del Módulo Penal de Huaura y del magistrado antes mencionado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME CONSTANTINO LLERENA VELASQUEZ

Presidente (e) de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JLV/jnr

¹ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

² “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

³ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

